



27 de febrero de 2019

**BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 19-06 (“BI RI 19-06”)**

**ATENCIÓN: PATRONOS, AGENTES RETENEDORES Y ESPECIALISTAS EN PLANILLAS**

**ASUNTO: EXTENSIÓN DEL PERIODO PARA LA RADICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DEL AÑO 2018**

Las Secciones 1063.01, 1063.03, 1063.05, 1063.06 y 1063.10 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado ("Código"), establecen que todas las personas dedicadas a industria o negocio en Puerto Rico que realicen pagos por concepto de rentas, compensaciones, beneficios, intereses, dividendos, servicios prestados, o indemnización judicial, entre otros, deberán rendir ante el Departamento de Hacienda ("Departamento"), una declaración informativa y un estado de reconciliación anual de ingresos sujetos a retención no más tarde del 28 de febrero del año siguiente.

*JAA*

El pasado 10 de diciembre de 2018, el Departamento completó la segunda fase de transición al Sistema Unificado de Rentas Internas (“SURI”). Por tanto, y conforme a lo establecido en el Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 18-16 y la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 18-17, efectivo en dicha fecha, *todas* las transacciones relacionadas a la retención de contribución sobre ingresos en el origen, incluyendo la radicación de las declaraciones informativas correspondientes *solo* se pueden realizar electrónicamente a través de SURI.

Por su parte, el 29 de enero de 2019 el Departamento emitió el Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 19-02 (“BI RI 19-02”) en el cual se anunció la no aplicabilidad de intereses, multas, recargos o penalidades respecto a radicaciones y pagos relacionados a las nuevas transacciones que ahora solo se pueden realizar a través de SURI, siempre y cuando el patrono o agente retenedor cumpliera con la radicación y el pago correspondiente no más tarde del 28 de febrero de 2019.

El Departamento ha recibido varias consultas por parte de agentes retenedores y especialistas en planillas relacionadas al nuevo procedimiento de radicación electrónica de ciertas Declaraciones Informativas en la nueva plataforma de SURI y han expresado su preocupación de no poder cumplir a tiempo con su responsabilidad de radicación de dichas Declaraciones Informativas.



En atención a estas inquietudes, el Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de extender la fecha de radicación, hasta el **viernes, 15 de marzo de 2019**, para rendir las siguientes Declaraciones Informativas correspondientes al año 2018.

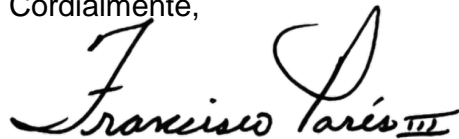
Número del Formulario	Nombre del Formulario
480.5	Resumen de las Declaraciones Informativas
480.6A	Declaración Informativa - Ingresos No Sujetos a Retención
480.6B	Declaración Informativa - Ingresos Sujetos a Retención
480.6B.1	Estado de Reconciliación Anual de Ingresos Sujetos a Retención
480.6D	Declaración Informativa - Ingresos Exentos y Excluidos e Ingresos Exentos Sujetos a Contribución Básica Alterna
480.7	Declaración Informativa – Cuenta de Retiro Individual
480.7B	Declaración Informativa – Cuenta de Aportación Educativa
480.7B.1	Estado de Reconciliación Anual de Contribución Retenida de Cuentas de Retiro Individual y Cuentas de Aportación Educativa
480.7C	Declaración Informativa – Planes de Retiro y Anualidades
480.7C.1	Estado de Reconciliación Anual de Contribución Retenida de Planes de Retiro y Anualidades

Cabe señalar que las disposiciones de este Boletín Informativo serán de aplicación *únicamente* para extender la fecha de radicación de las Declaraciones Informativas listadas anteriormente. No obstante, las mismas no son aplicables a cualquier balance de contribución sobre ingresos retenida que no haya sido depositada en el Departamento. Por tanto, dichos balances, si algunos, deben ser depositados conforme a lo establecido en el Código, para evitar la imposición de multas, recargos, intereses y penalidades.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada con las disposiciones de este Boletín Informativo, puede enviar un mensaje a través de su cuenta en SURI o comunicarse al (787) 622-0123, opción 8.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea  
Secretario Interino